ADICIÓN Y PRÓRROGA N°001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7456649 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YUDY ANGELICA VARGAS GUATIVA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **11 de febrero de 2025**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2025 de los programas TITULADA, VIRTUAL, REGULAR Y COMPLEMENTARIA REGULAR Y TITULADA REGULAR en la especialidad requerida v/o de su perfil. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **11 de diciembre de 2025**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.** ($44.615.257,00). **4.** Que ALVARO IOVANNI CATACOLI, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **01** de Septiembre de **2025**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **17** de **diciembre** de **2025**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.073.220, indicando lo siguiente: En atención a las metas de formación asignadas al Centro Agroindustrial del Meta para la vigencia 2025, y considerando que la ejecución de las fichas actuales debe ejecutarse hasta la finalización del calendario académico del SENA, se realizó gestión de recursos para la adición de los contratos de instructores con el fin de atender la formación programada en la planeación indicativa, por lo cual se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato. Por lo expuesto, se considera pertinente y necesario aprobar la adición solicitada, garantizando así el cumplimiento de la misión institucional del SENA y la cobertura de formación con calidad, oportunidad y pertinencia en beneficio de la comunidad del departamento del Meta., teniendo en cuenta que contamos con recursos disponibles en el CDP: 3125*".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3125 de 2025, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **la Regional Meta**, cuyo objeto es el INSTRUCTOR; PRESTAR SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES PARA EJERCER EL ROL DE INSTRUCTOR TÉCNICO Y/O TRANSVERSAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES QUE EJECUTE EL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META EN 2025 DE LOS PROGRAMAS TITULADA, VIRTUAL, REGULAR Y. **6.** Que el ordenador del gasto HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON **subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **17** de **diciembre** de **2025**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 17 de diciembre de **2025. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.073.220), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE *($45.688.477*) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago por 11 dias del mes de febrero $1.686.488. b) nueve (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511.) cada uno. Y un último pago por los 17 dias del mes de diciembre por valor de $2.606.389. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3125* de 2025 y Registro Presupuestal No. *17125* de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Meta. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: E L** CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Alvaro Iovanni Catacoli Valencia - Coordinador de programas especiales (Centro Agroindustrial del Meta)

Revisó: Revisó: (Diomira Hernández Alvarado- profe 06 GAAM)